



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

7.1.4.1.1.1 Subjefatura de División de Revisión de Proyectos Arquitectónicos

1. Integrar la información de las necesidades de acciones de obra de infraestructura médica y/o no médica que solicitan las áreas usuarias y aprueban las Direcciones Normativas del IMSS.
2. Asesorar a las áreas usuarias en la integración del programa de necesidades de proyectos para infraestructura inmobiliaria, que sustenta el desarrollo del anteproyecto arquitectónico correspondiente.
3. Gestionar ante las áreas usuarias, la autorización del anteproyecto arquitectónico correspondiente a la infraestructura médica y/o no médica a ejecutar, a efecto de desarrollar el Proyecto Ejecutivo.
4. Comprobar en el ámbito de su competencia, que en la localidad donde se dispone la inversión, cuente con los servicios de infraestructura, de desarrollo urbano y municipal, que cubran las necesidades mínimas para determinar la viabilidad de la edificación de la infraestructura médica y/o no médica.
5. Analizar las normas de diseño actuales y sus criterios, a fin de integrar las nuevas tecnologías, para mejorar los diseños de los proyectos ejecutivos, que permitan reducir los tiempos requeridos en su construcción, previa autorización de sus superiores jerárquicos.
6. Revisar que se aplique la normatividad vigente en el desarrollo de los proyectos ejecutivos y sus correspondientes catálogos de conceptos, de las obras responsabilidad de la Coordinación de Construcción de Infraestructura, así como comprobar que las actividades de diseño se realicen en tiempo y forma, llevando registros de los avances, para cumplir con la programación establecida.
7. Verificar que se aplique la normatividad vigente en el desarrollo de los proyectos ejecutivos y sus correspondientes catálogos de conceptos, responsabilidad de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Operativos del IMSS, a efecto de señalar observaciones o bien otorgar su visto bueno, validándolo normativamente para las acciones correspondientes.
8. Efectuar la recopilación de datos e información relativa a los registros climatológicos de la zona o región de que se trate, para especificar el equipamiento a utilizar en la construcción de las unidades médicas y/o no médicas responsabilidad de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

9. Realizar la actualización de las especificaciones técnicas de diseño, para la validación de la persona titular de la División y presentación ante las autoridades normativas del IMSS.
10. Elaborar los términos de referencia de los servicios del ámbito de su competencia, para que la Coordinación Técnica de Proyectos de Infraestructura solicite los procedimientos de contratación, anexando la documentación técnica soporte y el respaldo de la suficiencia presupuestal, obteniendo previamente la autorización correspondiente.
11. Elaborar las solicitudes de convenios modificatorios o adicionales de los contratos de servicios relacionados con la obra pública en proceso e integrar la justificación técnica debidamente fundada y motivada, así como la suficiencia presupuestal, en su ámbito de competencia.
12. Elaborar las respuestas a las solicitudes de aclaración, dudas o cuestionamientos que formulan los licitantes en los procedimientos de contratación responsabilidad de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional en el ámbito de su competencia.
13. Elaborar en el ámbito de su competencia, los informes requeridos por el Órgano Interno de Control en el IMSS, motivados por las inconformidades que presenten los licitantes en los procedimientos de contratación de su responsabilidad, sometiéndolos a la autorización correspondiente.
14. Elaborar en el ámbito de su competencia, las respuestas o informes técnicos de las observaciones determinadas en los resultados de las auditorías practicadas a los servicios relacionados, responsabilidad de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, sometiéndolos a la autorización correspondiente.
15. Realizar investigación de proveedores de materiales y equipos para mantener actualizado el catálogo de especificaciones técnicas generales.
16. Aplicar las diferentes disciplinas técnicas que requiere cada diseño de edificio, analizando las instalaciones que se deben diseñar para asignar al personal adecuado.
17. Recibir en tiempo y forma las garantías de vicios ocultos que constituyen los contratistas para los contratos de servicios relacionados con las obras públicas, responsabilidad de la Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, cuyo seguimiento y control le corresponda a la Subjefatura de División de Revisión de Proyectos Arquitectónicos, para remitirlas al área responsable de la guarda y custodia.
18. Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al ámbito de su competencia y las demás que le sean asignadas por su superior jerárquico.